

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2025-595

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2025, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen y la derogación del epígrafe 5 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora por la expedición de documentos administrativos.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza citada quedará expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aguilardelafrontera.es>].

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 27 de febrero de 2025.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8F2D CADA C098 324B 160D Fecha Firma: 14-03-2025 07:58:34
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

